



EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1768 DE 2018 SE INFORMA QUE POR AUTO QUE DATA DEL 5 DE ABRIL DE 2021 EN EL PROCESO DISCIPLINARIO CON RADICADO Nro. 2020-0119 SE ADOPTÓ DECISIÓN DE FONDO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA REZA:

PRIMERO: *Abrir investigación disciplinaria dentro del Proceso Disciplinario de la referencia al Profesional de la Arquitectura **OSCAR BLANCO GALEANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.000.842 de San Andrés Isla y con Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura No. A25042001-18000842, quien presuntamente incumplió la normatividad urbanística vigente para el inmueble ubicado en la Calle 5 No. 5-45 Av Boyacá de San Andrés Isla al elaborar los diseños arquitectónicos aprobados mediante Resolución No. 003564 del 25 de abril de 2018 .*

SEGUNDO: *Ténganse como pruebas los elementos allegados a la presente actuación y relacionados en la parte motiva de este proveído y practíquese las siguientes pruebas:*

- 1. Oficiar a la Secretaría de Planeación de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que se sirva informar los datos de dirección y correo electrónico que reposan en sus archivos del profesional de la arquitectura **OSCAR BLANCO GALEANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.000.842 de San Andrés Isla y con Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura No. A25042001-18000842.*
- 2. Oficiar a la Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que se sirva remitir el expediente del proceso por infracción urbanística adelantado a la obra de construcción realizada en el inmueble ubicado en la Calle 5 No. 5-45 Av Boyacá de San Andrés Isla, la cual fue autorizada mediante Resolución No. 003564 del 25 de abril de 2018 que concedió Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva.*

TERCERO: *Dara traslado a la Procuraduría General de la Nación de la Resolución No. 003564 del 25 de abril de 2018 expedida por el señor **ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON**, servidor público del nivel directivo de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en calidad de Secretario de Planeación (C) para que adelante las investigaciones del caso.*

CUARTO: *Escuchar en versión libre y espontánea del Profesional de la Arquitectura **OSCAR BLANCO GALEANO**, en la fecha, hora y lugar que oportunamente le cite la Subdirección Jurídica del CPNAA.*

QUINTO: *Notificar la Apertura de la presente Investigación al Profesional de la Arquitectura **OSCAR BLANCO GALEANO**, para que ejerza los derechos de contradicción y de defensa, de conformidad con los artículos 24, 26 y 72 de la Ley 1768 de 2015.*

SEXTO: *Infórmese, así mismo, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1768 de 2015, las decisiones que deban notificarse personalmente, podrán ser enviadas al número de fax o a la dirección de correo electrónico de los investigados o de su defensor, si previamente y por escrito, hubieran aceptado ser notificados de esta manera.*

SEPTIMO: *Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Auto, se comisiona con amplias facultades a **LAURA MARCELA TORRES VALCÁRCEL**, Profesional Universitario Código 02 Grado 02 adscrito a la Subdirección Jurídica del CPNAA, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el desarrollo de la presente actuación, de conformidad con lo señalado por el parágrafo del artículo 21 de la Ley 1768 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, dentro del término de seis (6) meses, en atención a lo señalado por el artículo 68 de la norma en cita, la cual establece el procedimiento que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.*





OCTAVO: Dar traslado de las presentes diligencias a la Procuraduría General de la Nación en razón a su competencia.

Para notificar a las partes, se fija el presente edicto en la página web del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, por el término de tres días hábiles, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) hoy 25 de junio de 2021. Conste.

GINNETETH FORERO FORERO
Secretaria Común de Sala

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy 29 de junio de 2021, siendo las 5:00 P.M. se desfija el presente edicto, que permaneció fijado en la página web del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, por el término de 3 días hábiles.

GINNETETH FORERO FORERO
Secretaria Común de Sala

